

0486

RESOLUCION N° 91.1.1.1.

LUIS GALAZAR BECKER  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de febrero de 1991, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ORGANIZACION ILINIZA S.A."/;

QUE el señor ingeniero Vicente Sanchez, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio de la doctora Evelyn de Sánchez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución N° 803 de 3 de enero de 1991, autoriza a la compañía Corporación de Inversiones y Valores C.A. CORINVAL, de nacionalidad venezolana, para que invierta en el presente aumento de capital;

QUE el Departamento de Inspección de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.942 de 8 de noviembre de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.91.204 de 13 de marzo de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del tramite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ORGANIZACION ILINIZA S.A." por CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SUQUES (s/ 5'135.000) con lo que asciende a CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SUQUES (s/182'709.000) dividido en 182.709 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUQUES (s/1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



-2-

"ORGANIZACION ILINIZA S.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 3 de febrero de 1976 por la cual se constituyó la compañía "ILINIZA C. LTDA.", que la hoy llamada "ORGANIZACION ILINIZA S.A." ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Novenio del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de agosto de 1985 por la cual la compañía "ILINIZA C. LTDA." se transformó en una sociedad anónima denominada "ORGANIZACION ILINIZA S.A.", la misma que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 14 MAR. 1991

Dr. Luis Salazar Becker  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

*[Handwritten signature]*  
DJ. CAE  
RPP.



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1109 del Registro Mercantil tomo 122. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 1878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 29 de Julio de 1991

*[Handwritten signature]*  
EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas